



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

VIEDMA, 20 DE ENERO DE 2026

VISTO:

El Expediente N° 32786-DEP-1993 de Registro del Ministerio de Educación y Derechos Humanos – Consejo Provincial de Educación, y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo obra documentación de la Escuela Cooperativa Casaverde (G-047) CUE 6200884 de Educación Secundaria, de la localidad de General Roca;

Que de acuerdo a la Ley de Educación Nacional N° 26.206, el Estado Nacional fija la política educativa y controla su cumplimiento con la finalidad de consolidar la unidad nacional, respetando las particularidades provinciales y locales, garantizando a todos y todas el acceso y las condiciones para la permanencia y el egreso de los diferentes niveles del sistema educativo;

Que, por lo expuesto precedentemente, la validez nacional de títulos y certificaciones de estudio es un instrumento que unifica la estructura del Sistema Educativo Nacional y permite la movilidad, tanto horizontal como vertical, de los y las estudiantes y egresados y egresadas de todo el país;

Que se debe garantizar que el título que recibe el/la estudiante cuente con un plan de estudios diseñado de acuerdo con los marcos federales establecidos y con la normativa vigente, que posibilite al egresado/a movilizarse por todo el territorio nacional sin inconvenientes en el reconocimiento del mismo;

Que la Ley Orgánica de Educación N° F 4819 establece que la Educación es prioridad para el Estado Provincial por cuanto configura una práctica social, política, cultural y pedagógica que contribuye a la democratización de la cultura y a la construcción de una sociedad justa y solidaria, con el objeto de desterrar la desigualdad de origen, respetar los derechos humanos, la diversidad cultural, las libertades fundamentales y fortalecer el desarrollo económico sustentable y la justicia social de la provincia;

Que por Resolución N° 433/1997 se autoriza el funcionamiento del nivel medio en la Escuela Cooperativa Casaverde CUE 6200884 de la localidad de General Roca, con el Plan de estudio por Resolución N° 201/96 en el ciclo Básico, y por Resolución N° 3330/02 se autoriza el Ciclo Superior;

Que de la implementación de los planes precedentes se determina la cantidad de horas cátedras para la atención pedagógica de su organización escolar en ciento ochenta y siete horas cátedras (187 hs);

Que mediante Resolución N° 3991/16 y 945/17 y sus modificatorias, se comienza el proceso de implementación de la Escuela Secundaria de Río Negro -ESRN- y se aprueban las estructuras Curriculares del Ciclo Básico y del Ciclo Orientado;

Que como parte del plan estratégico de la ESRN, la Dirección de Educación Privada y las Autoridades de la Escuela Cooperativa Casaverde (G-047), acuerdan el ingreso a la Escuela Secundaria Río Negro, a partir del Ciclo Lectivo 2026;



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

Que la Escuela Cooperativa Casaverde (G-047) propone continuar con su estructura seleccionando la orientación Bachiller en Ciencias Naturales;

Que, asimismo, se respetaron los puestos de trabajo de la Planta Orgánica Funcional necesaria para la implementación de los Planes de Estudio original a fin de no vulnerar derechos adquiridos por los docentes, y se acuerda sostener la estructura de cargos/horas secundarias para el Ciclo Básico y el Ciclo Orientado de Bachiller en Ciencias Naturales, con la misma cantidad de horas secundarias (187 hs.) sin que implique mayor erogación presupuestaria por parte del Ministerio;

Que a partir del 02 de febrero de 2026 y como parte del proceso de transformación, la Escuela Cooperativa Casaverde (G-047) CUE 6200884 de la ciudad de General Roca deberá cambiar su denominación a ESRN Casaverde;

Que por lo expuesto en los considerandos precedentes, la Dirección de Educación Privada, considera necesario y pertinente establecer la Organización Escolar y la estructura de cargos que como Anexo I y Anexo II forman parte de la presente Resolución y dictar la norma legal correspondiente;

POR ELLO, y de acuerdo a las facultades conferidas por los Artículos 165º y 167º de la Ley F N° 4819;

EL VOCAL / LA VOCAL A CARGO DE LA PRESIDENCIA,
AD REFERENDUM
DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- SUPRIMIR a partir del 02 de febrero de 2026, en la Escuela Cooperativa Casaverde (G-047) CUE 6200884, de la localidad de General Roca, la Organización Escolar establecida en el Anexo I de la Resolución 3330/02, y del Plan de Estudio 201/96, para el Ciclo Básico y el Ciclo Superior, las siguientes divisiones;

- 1º Año – División 1, Turno Mañana. 37 HS. Resolución de Creación N° 3330/02
- 2º Año – División 1, Turno Mañana. 37 HS. Resolución de Creación N° 3330/02
- 3º Año – División 1, Turno Mañana. 37 HS. Resolución de Creación N° 3330/02
- 4º Año – División 1. Turno Mañana. 35 HS. Resolución de Creación N° 3330/02
- 5º Año – División 1, Turno Mañana. 35 HS. Resolución de Creación N° 3330/02

ARTÍCULO 2º.- ESTABLECER, a partir del 02 de febrero de 2026, la nueva denominación como “Escuela Secundaria Río Negro Casaverde” (G-047) CUE 6200884, de la ciudad de General Roca;

ARTÍCULO 3º.-AUTORIZAR a partir del 02 de febrero de 2026, la Organización Escolar de la ESRN Casaverde (G-047) de la ciudad de General Roca, según consta en el Anexo I.-

ARTÍCULO 4º.- CREAR, a partir del 02 de febrero de 2026, para la “Escuela Secundaria Río Negro Casaverde” (G-047), CUE 6200884 las horas secundarias del Plan de Estudios establecido por Resolución N° 3991/16 y 945/17 - Bachiller en Ciencias Naturales según obra en el Anexo II de la presente.-



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

ARTÍCULO 5º. - DETERMINAR que la estructura de cargos/horas secundarias necesarias para el desarrollo de las Unidades Curriculares de la Formación General y la Formación Específica del Bachiller en Ciencias Naturales consta de 187 horas secundarias totales, según se detalla en el Anexo II de la presente Resolución. -

ARTÍCULO 6º. - ESTABLECER que lo dispuesto en los artículos precedentes no implica modificación en la erogación presupuestaria prevista para el Ciclo Lectivo 2026 por parte del Ministerio de Educación y Derechos Humanos. -

ARTÍCULO 7º. - REGISTRAR, comunicar por la Secretaría General a la Dirección General de Educación, a la Dirección de Educación Privada, a la Supervisión de Educación Privada – Zona Alto Valle, con sede en la localidad de Cipolletti, por su intermedio a las autoridades del Establecimiento, y archivar. -

RESOLUCIÓN N° 453

Prof. Fabio SOSA
Vocal Gubernamental
Consejo Provincial de Educación
de Río Negro



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

ANEXO I – RESOLUCIÓN N° 453

ESTABLECIMIENTO: ESRN CASAVERDE
LOCALIDAD: GENERAL ROCA
REGISTRO: G-047
EDUCACIÓN SECUNDARIA
TURNO: MAÑANA

ORGANIZACIÓN ESCOLAR

Año – División	Plan de Estudio
1° Año – División 1 2° Año – División 1	Ciclo Básico
3° Año – División 1 4° Año – División 1 5° Año – División 1	Ciclo Superior Orientado Bachiller en Ciencias Naturales

ANEXO II – RESOLUCIÓN N° 453

ESTABLECIMIENTO: ESRN Casaverde

REGISTRO: G – 047 - CUE 6200884

LOCALIDAD: General Roca

NIVEL: Educación Secundaria

PLAN DE ESTUDIO: Bachiller en Ciencias Naturales - Resolución N° 3991/16 y Resolución N° 945/17

TURNO: Mañana

ESTRUCTURA de CARGOS/HORAS CÁTEDRA

Unidades Curriculares	Cargo 1	Cargo 2	Cargo 3	Cargo 4	Cargo 5	Total
Matemática	12	14				26
Lengua y Literatura	12	10				22
Comunicación	8					8
Segundas Lenguas	15					15
Geografía	13					13
Historia	11					11
Filosofía	3					3
Ciudadanía	6					6
Biología	10	13				23
Física	10					10
Química	13					13
Artes Visuales	6					6
Música	6					6
Educación Física	8	7				15
Economía	3					3
Ciencias de la Tierra	4					4
Teatro	3					3
TOTAL HORAS SECUNDARIAS						187